

**IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS DE UTILIZACIÓN
DESECHABLE EN COLOMBIA**

PRESENTADO POR:

LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS

CÓDIGO:

D6303459



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-FAEDIS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.

2017

**IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS DE UTILIZACIÓN
DESECHABLE EN COLOMBIA**

PRESENTADO POR:

LUISA FERNANDA BERNAL VARGAS

CÓDIGO:

D6303459



LILIANA DE JESUS MONROY BERMUDEZ

DOCENTE TUTOR

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-FAEDIS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.

2017

AGRADECIMIENTOS

“Una búsqueda comienza siempre con la suerte del principiante y termina con la prueba del conquistador" (p, 77)

(Paulo Coelho, 2017)

Mi gratitud infinita a Dios, mi guía, mi camino. Gracias Señor por permitirme tener una familia a la cual amar y disfrutar a cada instante; infinitas gracias a mis padres que me dieron el regalo más importante para forjar mi futuro, la Educación. Gracias por las oportunidades que me han dado, por su constancia, por sus esfuerzos y principalmente por el amor que me brindan a diario.

TABLA DE CONTENIDO

	RESUMEN	
	PALABRAS CLAVES	
	ABSTRACT	
	KEY WORDS	
1.	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN COLOMBIA.	1
2.	PANORAMA INTERNACIONAL Y NACIONAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS.	6
2.1	PANORAMA INTERNACIONAL	6
2.2	PANORAMA NACIONAL	10
2.2.1	Resolución 668 del 28 de Abril 2016	11
2.2.2	Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016	13
3.	ENCUESTA REALIZADA A LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO MUNICIPIO DE SOGAMOSO	18
3.1	RESULTADOS OBTENIDOS	18
3.1.1	Impacto Económico	19
3.1.2	Impacto Ambiental	22
3.1.3	Impacto Humano	25
3.2.4	Impacto Social	28
4.	CONCLUSIONES	26
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	27

ANEXOS

N° 1	Encuesta
N° 2	Resumen de hallazgos

INDICE TABLAS

Tabla N° 1.	Normas que Establecen un Impuesto o Tasa a Cargo de las Empresas.	7
Tabla N° 2.	Normas que Establecen un Impuesto o Tasa a Cargo del Consumidor.	8
Tabla N° 3.	Normas de Prohibición Total del Uso de Bolsas Plásticas.	8
Tabla N° 4.	Normas donde Coexisten Prohibiciones e Impuestos	9
Tabla N° 5.	Programas Voluntarios de Cobros de Tasas Por Parte del Comercio Minorista.	9
Tabla N° 6.	Normas Nacionales donde Coexiste Prohibición y Tasa sobre el Consumo de Bolsas Plásticas	10
Tabla N° 7.	Legislación por medio de la cual se expide la Resolución 668 de 2016	12
Tabla N° 8.	Efectos Negativos Causados por Consumo Desmesurado de Bolsas Plásticas.	16
Tabla N° 9.	Cobro del Impuesto	19
Tabla N° 10.	Destino de los Recursos	20
Tabla N° 11.	Efecto Negativo	21
Tabla N° 12.	Recursos	22
Tabla N° 13.	Alcance del Impuesto	23
Tabla N° 14.	Periodo de Descomposición del Plástico	24
Tabla N° 15.	Grado de Satisfacción Frente al Cobro del Impuesto	25
Tabla N° 16.	Otras Alternativas	26
Tabla N° 17.	Medidas de Protección del Medio Ambiente	27
Tabla N° 18.	Factor Determinante en la Creación del Impuesto	28
Tabla N° 19.	Percepción Frente al Cobro del Impuesto	29
Tabla N° 20.	Comportamiento Ciudadano con Referencia al Cobro del Impuesto	30
Tabla N° 21.	Hallazgos del Aspecto Económico	53
Tabla N° 22.	Hallazgos del Aspecto Ambiental	54
Tabla N° 23.	Hallazgos del Aspecto Humano	55
Tabla N° 24.	Hallazgos del Aspecto Social	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1.	Diagrama de Flujo Identificación del Problema	2
Gráfico N° 2.	Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas	20
Gráfico N° 3.	Metas Establecidas en la Resolución 668 de 2016	22
Gráfico N° 4.	Origen del Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas en Colombia	23
Gráfico N° 5.	Mapa Conceptual Normativas Nacionales del Impuesto al Consumo de Bolsas plásticas.	24
Gráfico N° 6.	Cobro del Impuesto	28
Gráfico N° 7.	Destino de los Recursos	29
Gráfico N° 8.	Efecto Negativo	30
Gráfico N° 9.	Recursos	31
Gráfico N° 10.	Alcance del Impuesto	32
Gráfico N° 11.	Periodo de Descomposición del Plástico	33
Gráfico N° 12.	Grado de Satisfacción	34
Gráfico N° 13.	Otras Alternativas	35
Gráfico N° 14.	Medidas de Protección	36
Gráfico N° 15.	Factor Determinante	37
Gráfico N° 16.	Percepción Frente al Cobro del Impuesto	38
Gráfico N° 17.	Comportamiento Ciudadano	39

RESUMEN

El Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, se implementó por parte del gobierno colombiano, con el objetivo de mitigar los efectos negativos ambientales evidenciados como consecuencia del consumo desmesurado de bolsas plásticas dentro del territorio nacional. En este sentido, el Congreso de la República, espera que con la inclusión de dicho tributo en la reforma tributaria estructural realizada a través de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se genere un cambio inmediato en el comportamiento de los consumidores colombianos y se adopten nuevos hábitos de consumo amigables con el medio ambiente.

En concordancia con lo anterior, se identifica como potencial problemática, que desde el punto de vista ambiental, el cumplimiento de lo establecido por parte del gobierno nacional, se ve condicionado a un cambio radical en los hábitos de consumo de los ciudadanos colombianos, y como consecuencia de esto, se considera pertinente desarrollar el presente documento, con el objetivo principal de analizar si el comportamiento de los consumidores en mención, es concordante con lo esperado por el congreso de la república en referencia a la creación del Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas de uso desechable. En relación a esto, la metodología utilizada en la elaboración del análisis propuesto, es de tipo cuantitativo y se lleva a cabo a través de cuatro fases: dos de tipo descriptivo, una de recolección de datos y por último una de conclusiones.

La fase descriptiva, se evidencia a través de los dos primeros apartados, denominados “Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas como Medida de Protección Ambiental en Colombia” y “Panorama Internacional y Nacional del Impuesto al consumo de Bolsas Plásticas” y se abarca con el objetivo específico de identificar el marco referencial del impuesto objeto de análisis. Por otra lado, la fase de recolección de datos, se relaciona a través de un tercer apartado designado “Encuesta Realizada a la Población Objeto de Estudio en el Municipio de Sogamoso” y consiste en la aplicación de una encuesta con la intención específica de obtener algunas evidencias del comportamiento adoptado por la ciudadanía colombiana en referencia a la implementación del Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas de uso desechable.

Finalmente, se desarrolla una última fase a través del cuarto apartado denominado “Conclusiones”, en donde se incluyen los hallazgos evidenciados y se proponen nuevas alternativas de investigación, con el propósito específico de contribuir en la solución de la Problemática abordada.

Ahora bien, luego de realizar el análisis propuesto, se concluye que la implementación del impuesto relacionado, afecta directamente la económica de la ciudadanía colombiana, y se evidencia, una notable tendencia por parte de los consumidores, de asumir el pago del mismo. Por lo tanto, se considera pertinente que el gobierno nacional establezca nuevas medidas que no dependan directamente del comportamiento positivo del consumidor para alcanzar su objetivo ambiental y se sugiere la prohibición total de bolsas plásticas de uso desechable dentro del territorio nacional con el único fin de satisfacer las necesidades ambientales ocasionadas por el constante aumento de desechos plásticos.

PALABRAS CLAVES

Reforma tributaria, Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, Bolsas Plásticas, Comportamiento Ciudadano
Impacto Ambiental, Medio Ambiente.

ABSTRACT

The National Tax on the Consumption of Plastic Bags was implemented by the Colombian government in order to mitigate the negative environmental effects evidenced as a consequence of the excessive consumption of plastic bags within the national territory. In this sense, the Congress of the Republic hopes that with the inclusion of this tax in the structural tax reform made through Law 1819 of December 29, 2016, will generate an immediate change in the behavior of Colombian consumers and adopt new consumer habits that are friendly to the environment.

In accordance with the above, it is identified as a potential problem, which from the environmental point of view, compliance with what is established by the national government, is conditioned by a radical change in the consumption habits of Colombian citizens, and As a consequence, it is considered relevant to develop this document, with the main objective of analyzing the behavior of the consumers mentioned, is in line with what was expected by the Congress of the Republic in reference to the creation of the Consumption Tax of Plastic Bags of disposable use. In this regard, the methodology used in the elaboration of the proposed analysis is of quantitative type and is carried out through four phases: two descriptive, one data collection and finally one of conclusions.

The descriptive phase is evidenced through the first two sections, called "National Tax on the Consumption of Plastic Bags as a Measure of Environmental Protection in Colombia" and "International and National Panorama of the Tax on the Consumption of Plastic Bags" and is covered with the specific objective of identifying the referential framework of the tax under analysis. On the other hand, the phase of data collection is related through a third section called "Survey on the Study Population in the Municipality of Sogamoso" and consists of the application of a survey with the specific intention of obtaining some evidences of the behavior adopted by the Colombian citizenship in reference to the implementation of the National Tax to the Consumption of Plastic Bags of disposable use.

Finally, a final phase is developed through the fourth section called "Conclusions", which includes the evidenced findings and proposes new research alternatives, with the specific purpose of contributing to the solution of the problem addressed.

However, after carrying out the proposed analysis, it is concluded that the implementation of the related tax, directly affects the economic of the Colombian citizens, and there is evidence, a notable tendency on the part of the consumers, to assume the payment of the same. Therefore, it is considered relevant that the national government establishes new measures that do not depend directly on the positive behavior of the consumer to reach its environmental objective and suggests a total ban on disposable plastic bags within the national territory for the sole purpose of satisfying the environmental needs caused by the constant increase of plastic waste.

KEY WORDS

Tax Reform, Active Subject, Passive Subject, Plastic Bags, Citizen Behavior Environmental Impact, Environment.

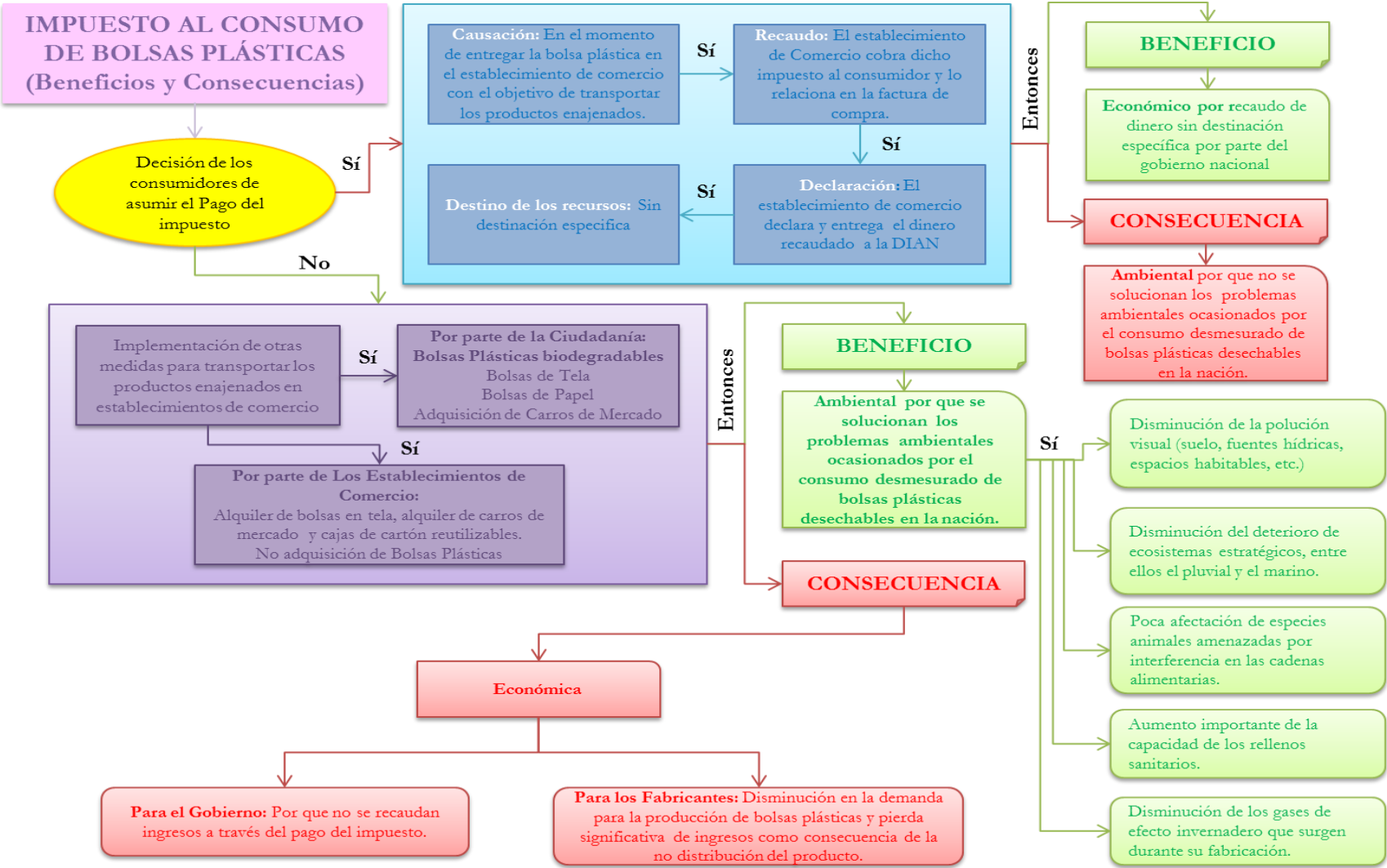
1. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN COLOMBIA.

El pasado 29 de diciembre de 2016, el Congreso de la República a través de la reforma tributaria estructural realizada y por medio de la Ley 1819, creó el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas con el objetivo de controlar su distribución en los principales establecimientos de comercio de todo el territorio nacional. En concordancia con esto, se establece a través de los artículos 512-15 y 512-16 del Estatuto tributario, que a partir del 01 de julio de 2017, la obligación de asumir el pago del tributo recae explícitamente sobre los consumidores colombianos que no adopten mecanismos alternos y diferentes al uso de bolsas plásticas de utilización desechable con la finalidad de transportar los productos que se adquirieran en establecimientos de comercio.

En relación a esto, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017), afirmó a través de la expedición del manual denominado “ABC Impuesto Nacionales a las Bolsas plásticas” que el objetivo principal y determinante para la creación del impuesto es “Desestimular el uso de la bolsa plástica en los puntos de pago, con lo cual se espera reducir los impactos ambientales asociados con los residuos generados por las bolsas después de que dejan de usarse” (p.1). En este sentido, se identifica abiertamente en este punto, que el éxito de dicho tributo ambientalmente hablando, depende explícitamente de un cambio rotundo en el comportamiento de los consumidores colombianos, los mismo que hasta el día 01 de junio de 2017 estaban acostumbrados a usar sin ningún tipo de restricción, bolsas plásticas de utilización desechable con la finalidad de trasportar los productos adquiridos a título de compra en almacenes de cadena y demás establecimientos de comercio incluidos dentro del territorio nacional.

Con el fin de contextualizar la anterior identificación, se procede a relacionar través del siguiente diagrama de flujo las dos variables de comportamiento que pueden ser adoptadas por los consumidores colombianos tras la implementación del impuesto nacional al consumo de Bolsas plásticas de utilización desechable. Adicionalmente, se evidencian los beneficios y consecuencias que pueden surgir como consecuencia de dichos comportamientos.

Gráfico N° 1. Diagrama de Flujo Identificación del Problema



Fuente: Elaboración Propia, Información tomada de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo, 2017, Manual “ABC Impuesto Nacional a las Bolsas Plásticas”

En consecuencia, en la primera variable, se hace referencia a un comportamiento negativo, en donde el ciudadano colombiano decide adoptar como hábito de consumo, la causación y el pago del tributo en mención, y en este sentido, desconoce el objetivo ambiental relacionado con la implementación del impuesto nacional sobre el consumo de bolsas plásticas de utilización desechable. Desde otro punto de vista, se puede afirmar que este hábito, genera un beneficio económico para la nación por el recaudo nuevos ingresos, sin embargo, es apropiado aclarar, que el mismo aún no se puede relacionar con el objetivo ambiental del tributo porque dichos recursos aún no tienen asignación específica y en concordancia con esto, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Guillermo Murillo (2017, citado por Actualícese 2017) afirmó que: “el impuesto no tiene destinación específica, pero va al tesoro nacional”.

En contraste, se incluye una segunda variable dentro del diagrama de flujo elaborado, y a través de esta, se plasma un comportamiento positivo, en donde el consumidor, decide cambiar sus hábitos de consumo y reconoce de esta manera el objetivo ambiental por el cual se creó el tributo en la nación; de esta manera se argumenta que el beneficio de adoptar esta conducta, radica en que la misma contribuye en la solución de los problemas ambientales evidenciados dentro del territorio nacional, y que de conformidad con lo expuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo (2017) a través del manual “ABC Impuesto Nacional a las Bolsas Plásticas” se resumen de la siguiente manera:

- Afectación sobre elementos de la estructura ecológica principal que lleva a un deterioro de ecosistemas estratégicos, entre ellos el pluvial y el marino.
- Polución visual en suelo, fuentes hídricas, espacios habitables de recreación y esparcimiento.
- Afectación de especies animales amenazadas por interferencia en las cadenas alimentarias.
- Afectación a fuentes hídricas por degradación significativa de la calidad de este recurso.
- Afectación de sistemas críticos de servicios públicos por taponamiento de redes de alcantarillado, entre otros.
- Disminución importante de la capacidad de los rellenos sanitarios. - Generación de gases de Gases de Efecto Invernadero durante su fabricación (p.3)

Ahora bien, en atención a lo anterior, se pone en consideración que el cumplimiento de lo establecido por parte del gobierno nacional, se ve condicionado a un cambio radical en los hábitos de consumo de los consumidores colombianos, y por esta razón se comprende este hecho como un problema de gran importancia que interfiere directamente sobre su alcance. Teniendo en cuenta esta afirmación en el presente documento se procede a realizar una investigación de tipo cuantitativo a través de la descripción y la recolección de datos, con el objetivo principal de analizar sí el comportamiento adoptado por los consumidores en mención, es concordante con lo esperado por el gobierno nacional en referencia a la creación del Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas de uso desechable.

En consecuencia, se especifica, que para alcanzar el objetivo principal del presente documento, la metodología a desarrollar se encuentra compuesta de cuatro fases: dos descriptivas, una de recolección de datos y por último, una fase final a través de la cual se determinan las conclusiones del análisis realizado. La fase descriptiva, se evidencia a través de los dos primeros apartados, denominados “Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas como Medida de Protección Ambiental en Colombia” y “Panorama Internacional y Nacional del Impuesto al consumo de Bolsas Plásticas” y se abarcan con el objetivo específico de identificar el marco referencial del impuesto objeto de análisis.

Es así como, en el primer apartado se identifica la problemática a abordar y se describen sus posibles variables y se da lugar al segundo apartado en donde se presentan tablas descriptivas con los antecedentes legislativos internacionales y relacionados con el tributo implementado por el gobierno nacional para controlar el consumo de bolsas plásticas de uso desechable dentro del territorio nacional. Adicional a esto, en el mismo apartado se relaciona un mapa conceptual con el cual se evidencia su panorama nacional y se identifica la normativa implementada.

Por otra parte, la fase de recolección de datos, se relaciona a través del apartado “Encuesta Realizada a la Población Objeto de Estudio Municipio de Sogamoso” con el objetivo específico de obtener evidencias sobre el comportamiento de la ciudadanía colombiana frente a la implementación del impuesto al consumo nacional de bolsas plásticas de uso desechable. En este sentido, se relacionan, los resultados obtenidos tras la aplicación de una encuesta realizada en el municipio de Sogamoso como población seleccionada y objeto de estudio del presente análisis. Una vez ordenada

la información recopilada, se procede a presentar la misma a través de gráficos y tablas descriptivas. Posterior a esto, se relaciona el diagnóstico obtenido como resultado de la encuesta aplicada por medio de una tabla descriptiva.

Es importante aclarar en este punto, que para efectos del presente ensayo, se tomó como referencia al Departamento de Boyacá para la selección de la población objeto de estudio, y en atención a esto, se limitó el mismo ya que se encuentra compuesto por ciento veintitrés (123) Municipios y para el presente ensayo es imposible obtener evidencias globales sobre el territorio nacional. Sin embargo se hace especial énfasis en que se considera, que la encuesta elaborada, es pertinente para la obtención de evidencias futuras a nivel general y que a través de esta, se plantea la posibilidad de que se adopte la misma para el desarrollo de nuevas investigaciones en el futuro.

Por lo tanto, la población objeto de estudio es equivalente a la selección de cien personas (50 hombres y 50 mujeres) residentes en el municipio de Sogamoso cuyo rango de edad se ubica entre los treinta (30) y sesenta (60) años. La finalidad de esta selección, es evidenciar la apreciación de los consumidores encuestados en referencia con cuatro aspectos que son: el económico, el ambiental, el social y el humano tras la aplicación del impuesto al consumo de bolsas plásticas de uso desechable.

Finalmente, se aborda una última fase en el apartado denominado “Conclusiones” con el objetivo de plasmar los hallazgos encontrados a partir del presente análisis y de proponer nuevas alternativas de investigación como complemento de la problemática abordada y se concluye, que la creación del impuesto al consumo de bolsas plásticas en Colombia afecta directamente la economía de la ciudadanía en general ya que se evidencia una notable tendencia por parte de la población objeto de análisis de asumir el pago del tributo en mención. Por lo tanto, se considera pertinente, que el gobierno nacional establezca nuevas medidas ambientales que no dependan directamente del comportamiento del consumidor colombiano para dar cumplimiento a su objetivo de mitigar los efectos negativos causados por el uso y desecho de bolsas plásticas. Finalmente, se sugiere la prohibición total de las bolsas plásticas de uso desechable en el territorio nacional.

2. PANORAMA INTERNACIONAL Y NACIONAL DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS.

Para cumplir con el objetivo principal de analizar sí el comportamiento adoptado por los consumidores en mención, es concordante con lo esperado por el gobierno nacional en referencia a la creación del Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas de uso desechable. Se procede a partir este momento, a identificar del marco referencial del impuesto objeto de análisis y, en concordancia con esto, se presentan tablas descriptivas con los antecedentes legislativos internacionales y relacionados con el tributo implementado en el territorio nacional para el consumo de bolsas plásticas de uso desechable. De la misma manera, se procede se presentar, el panorama nacional del impuesto con la finalidad de identificar plenamente la legislación nacional vigente.

2.1 PANORAMA INTERNACIONAL

En cuanto al panorama internacional del Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas de uso desechable, se evidencio a través de la investigación realizada, que en naciones de todo el mundo son diversas las medidas preventivas que se han adoptado por los gobiernos con el fin de promover la desestimulación de su uso y distribución para contrarrestar de esta forma el impacto ambiental negativo que se relaciona directamente con el consumo desmesurado de dicho producto. En este sentido, la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014), presentó un informe por medio del cual relacionó las restricciones y/o prohibiciones existentes a nivel mundial en relación con el uso de bolsas plásticas, y afirmó que: “En diversos países se han dictado leyes para prohibir o restringir el uso (distribución, venta, etc.) de bolsas plásticas desechables (...), la mayoría de las normativas son de carácter legal y pocas de orden administrativo” (p.1).

Ahora bien, es importante resaltar que, las medidas adoptadas a nivel internacional en el transcurso de los últimos años desde el punto de vista legislativo, se han implementado como consecuencia de diferentes aspectos que permiten la restricción o prohibición (parcial o total) de bolsas plásticas desechables de uso desmesurado y por consiguiente dichas normativas se pueden dividir en perspectiva con su enfoque. Concordante con esto, la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

(2014) concluye que “desde el punto de vista material, las normativas establecen variadas medidas, que se clasifican de la siguiente forma:

- a) Normas que establecen un impuesto o tasa a cargo de las empresas,
- b) Normas que establecen un impuesto o tasa de cargo del consumidor,
- c) Normas de prohibición total del uso de bolsas plásticas,
- d) Normas donde coexisten prohibiciones e impuestos,
- e) Programas voluntarios” (p.4).

Tomando lo expuesto anteriormente como referencia, a continuación se procede a relacionar por medio de tablas descriptivas, algunas de las diferentes medidas legislativas adoptadas por países como Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Argentina, China, España, Estados Unidos, Alemania, Holanda, Portugal con el único objetivo de mitigar el riesgo ambiental causado por el consumo desmesurado de bolsas plásticas de uso desechable.

Tabla N° 1. Normas que Establecen un Impuesto o Tasa a Cargo de las Empresas.

PAÍS	VIGENCIA	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN
Dinamarca	A partir de 1994	Sobre los materiales de empaque derivado en el 2005 a uno sobre los residuos en general.	Fabricantes o importadores: El impuesto se paga de acuerdo al peso de las bolsas plásticas. Cobro: en el 2011 el costo aumento a 5, 80 dólares por kilogramo.

Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014).

Tabla N° 2. Normas que Establecen un Impuesto o Tasa a Cargo del Consumidor.

PAÍS	VIGENCIA	IMPUESTO	DESCRIPCIÓN
Irlanda	A partir del 4 de marzo de 2002	Por cada bolsa de Plástico tradicional y biodegradable expedida en tiendas, supermercados y otros lugares públicos.	<p>Cobro: Desde 2007, 22 centavos de euro.</p> <p>Excepciones: Bolsa reutilizable valor mayor a 70 centavos de euro, bolsas pequeñas utilizadas para empacar productos agrícolas y carnes y bolsas utilizadas en aviones y barcos.</p> <p>Destino de los recursos: Fondo del Medio Ambiente administrado por el Ministerio de Medio Ambiente</p>
		Por cada bolsa desechable expedida en supermercados y grandes tiendas	<p>Cobro: 5 peniques por cada bolsa desechable.</p> <p>Excepciones: Bolsa reutilizable valor mayor a 70 centavos de euro, bolsas pequeñas utilizadas para empacar productos agrícolas y carnes y bolsas utilizadas en aviones y barcos.</p> <p>Destino de los recursos: Obras de caridad.</p>

Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014).

Tabla N° 3. Normas de Prohibición Total del Uso de Bolsas Plásticas.

PAÍS	PROVINCIA	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Argentina	Neuquén	2007	Ley N° 2.569
	Buenos Aires	2008	Ley N° 13.868
	Rio Negro	2009	Ley N° 4.417
	Chubut	-	Ley XI N° 31

Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014).

Tabla N° 4. Normas donde Coexisten Prohibiciones e Impuestos.

PAÍS	VIGENCIA	TIPO	DESCRIPCIÓN
China	01 de junio de 2008	Prohibición	A las empresas por fabricar bolsas plásticas de menos de 0,025 milímetros de espesor
		Impuesto - Tasa	Por cada bolsa plástica expedida en mercados y tiendas
España	2011	Prohibición: Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados	Estableció un calendario para la sustitución progresiva de las bolsas de plástico desechables no biodegradables hasta su total prohibición en el año 2018.
	-	Impuesto - Tasa	Se adoptaron medidas legislativas para su reducción a través del establecimiento de un impuesto para los establecimientos comerciales que las entreguen a los consumidores.
EE.UU: California	01 de julio de 2015	Prohibición	California se convirtió en la primera legislatura estatal en promulgar una ley estableciendo una prohibición total a las bolsas plásticas desechables de uso en los grandes comercios minoristas, de aplicación en todo el territorio del estado.
		Impuesto - Tasa	Adicionalmente, se establece una tasa mínima de 10 centavos de dólar.

Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014).

Tabla N° 5. Programas Voluntarios de Cobros de Tasas Por Parte del Comercio Minorista

PAÍS	TIPO	DESCRIPCIÓN
Alemania Holanda Portugal Hungria	Voluntario	Los comercios minorista voluntariamente cobran a los clientes por las bolsas plásticas de plástico que se les entrega. En los Supermercados habitualmente cobran alrededor de 10 a 15 centavos de euro por cada bolsa mientras que en negocios como perfumerías, farmacias, tiendas de ropa, entre otros, habitualmente se entregan de forma gratuita las bolsas plásticas.

Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014).

2.2 PANORAMA NACIONAL

De conformidad con lo manifestado por el Congreso de la República a través de la Resolución 668 de 2016, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó en el año 2015 un “Análisis del impacto normativo en coordinación con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE– y el departamento nacional de planeación” y por medio de este logro evidenciar que “aproximadamente el 30% de los residuos sólidos municipales corresponden a envases y empaques” (p. 3). En referencia con lo anterior, en Colombia se toman las siguientes medidas preventivas para garantizar la calidad del medio ambiente afectada gravemente como consecuencia del desmesurado uso de bolsas plásticas de utilización desechable.

Tabla N° 6. Normas Nacionales donde Coexiste Prohibición y Tasa sobre el Consumo de Bolsas Plásticas.

VIGENCIA	TIPO	DESCRIPCIÓN
01 de junio de 2016	Prohibición: Resolución 668 de 2016	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, prohíbe la fabricación de bolsas plásticas cuyas medidas sean inferiores a 30 cm x 30 cm y el calibre sea inferior a 0.9 milésimas de pulgada. Adicionalmente ordena que las bolsas que se fabriquen deban tener un mensaje ambiental relacionado con el uso racional del uso de bolsas plásticas en un tamaño mínimo del 10% del área de una de sus caras.
01 de Julio de 2017	Impuesto al consumo de bolsas plásticas: Reforma Tributaria Estructurada Ley 1819 de 2016.	Él impuesto se cobrará por cada bolsa adquirida en grandes superficies y almacenes de cadena cuya destinación sea el transporte de productos enajenados.

Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Resolución 668 de 2016 y Ley 1819 de 2016.

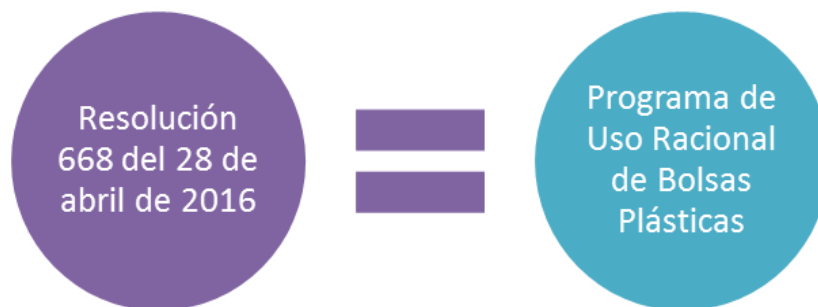
En consecuencia, dentro del panorama nacional, son dos las medidas preventivas adoptadas por el gobierno nacional colombiano constituidas a través de normativas de prohibición y de imposición de tasas tributarias y específicamente en referencia con las normativas de prohibición, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, inicialmente realiza la expedición de la Resolución 668 del 28 de

abril del 2016 con el objetivo de “formular e implementar un Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas distribuidas en los puntos de pago en todo el territorio nacional” (p.1), posteriormente, el Congreso de la República a través de la reforma tributaria estructural implementada por medio de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, crea el Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas como principal medida tributaria, con el objetivo de desestimular su consumo.

2.2.1 Resolución 668 del 28 de Abril 2016

Como medida de mitigación de riesgos en materia de contaminación ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decide reglamentar el uso racional de bolsas plásticas en Colombia mediante la expedición de la resolución 668 del 28 de abril de 2016 como primera normativa de prohibición, afirmado que se adopta la misma luego de realizar un “Análisis del impacto normativo en coordinación con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE– y el departamento nacional de planeación en el año 2015”, ya que por medio de este se logra evidenciar que “aproximadamente el 30% de los residuos sólidos municipales corresponden a envases y empaques plásticos” (p. 3).

Gráfico N°2. Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas



Fuente: Elaboración propia

Adicional al análisis realizado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible también basa su decisión conforme al expuesto en la legislación nacional vigente, y por tanto en ejercicio de sus funciones legales respalda la medida adoptada a través de la siguiente normativa:

Tabla N° 7. Legislación por medio de la cual se expide la Resolución 668 de 2016.

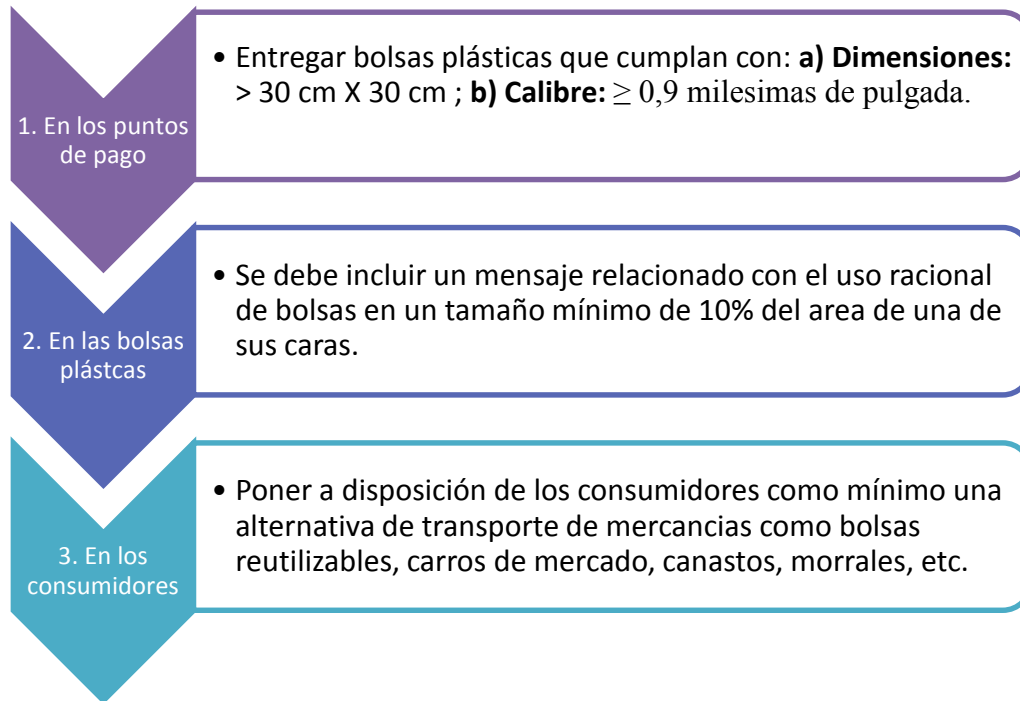
Normativa	Descripción
Ley 99 de 1993	Artículo 5, numerales 10 y 14
Ley 1753 de 2015	Plan de desarrollo Nacional 2014-2018
Constitución Política Nacional	Artículos 8, 79 y 80
Ley 2811 de 1974	Artículo 8, literales a), j) y l)
Política para la Gestión de Residuos de 1998	Numerales 3.2.1 y 4.1
Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible	Objetivo Principal

Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Resolución 668 de abril de 2016.

Así mismo, a través de la Resolución en mención, El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible afirmó que su objetivo y ámbito de aplicación se limitan a “Establecer a cargo de los distribuidores de bolsas plásticas, la obligación de formular, implementar y mantener actualizado un Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas, distribuidas en los puntos de pago en todo el territorio nacional” y a su vez, explico que se “entiende por distribuidor para efectos de la norma, a los almacenes de cadena, grandes superficies comerciales, farmacias de cadena que en ejercicio de su actividad comercial distribuyan bolsas plásticas en los puntos de pago”(p. 1). Adicionalmente, incluyó en esta misma resolución, las siguientes metas que a partir del 30 de diciembre de 2016

deben realizar todos los distribuidores para dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de ambiente y Desarrollo:

Gráfico N°3. Metas Establecidas en la Resolución 668 de 2016



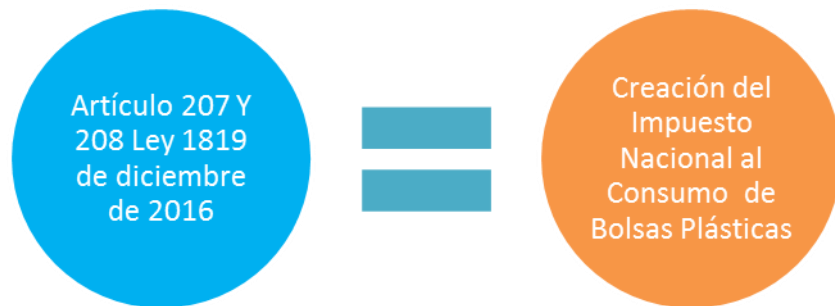
Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Resolución 668 de 2016

2.2.2 Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016

El Congreso de la República a través de la reforma tributaria estructural realizada a través de la expedición de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, creó el Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas con el objetivo de controlar su distribución en los principales establecimientos de comercio de todo el territorio nacional y de garantizar la protección ambiental en la nación. En concordancia con lo anterior, el gobierno nacional estableció a través de los artículos 512-15 y 512-16 del Estatuto tributario, que a partir del 01 de julio de 2017, la obligación de asumir el pago del tributo recae explícitamente sobre los consumidores colombianos que no adopten mecanismos alternos y diferentes al uso de bolsas plásticas de utilización desechable con la finalidad de transportar los productos que se adquieran en establecimientos de comercio.

Posterior a su implementación, El Ministerio de Ambiente y Desarrollo (2017), a través de la expedición del manual “ABC Impuesto Nacional a las Bolsas Plásticas” manifestó que el principal objetivo para la construcción de dicho impuesto es “desestimular el uso de la bolsa plástica en los puntos de pago, con lo cual se espera reducir los impactos ambientales asociados con los residuos generados por las bolsas después de que dejan de usarse” (p.1).

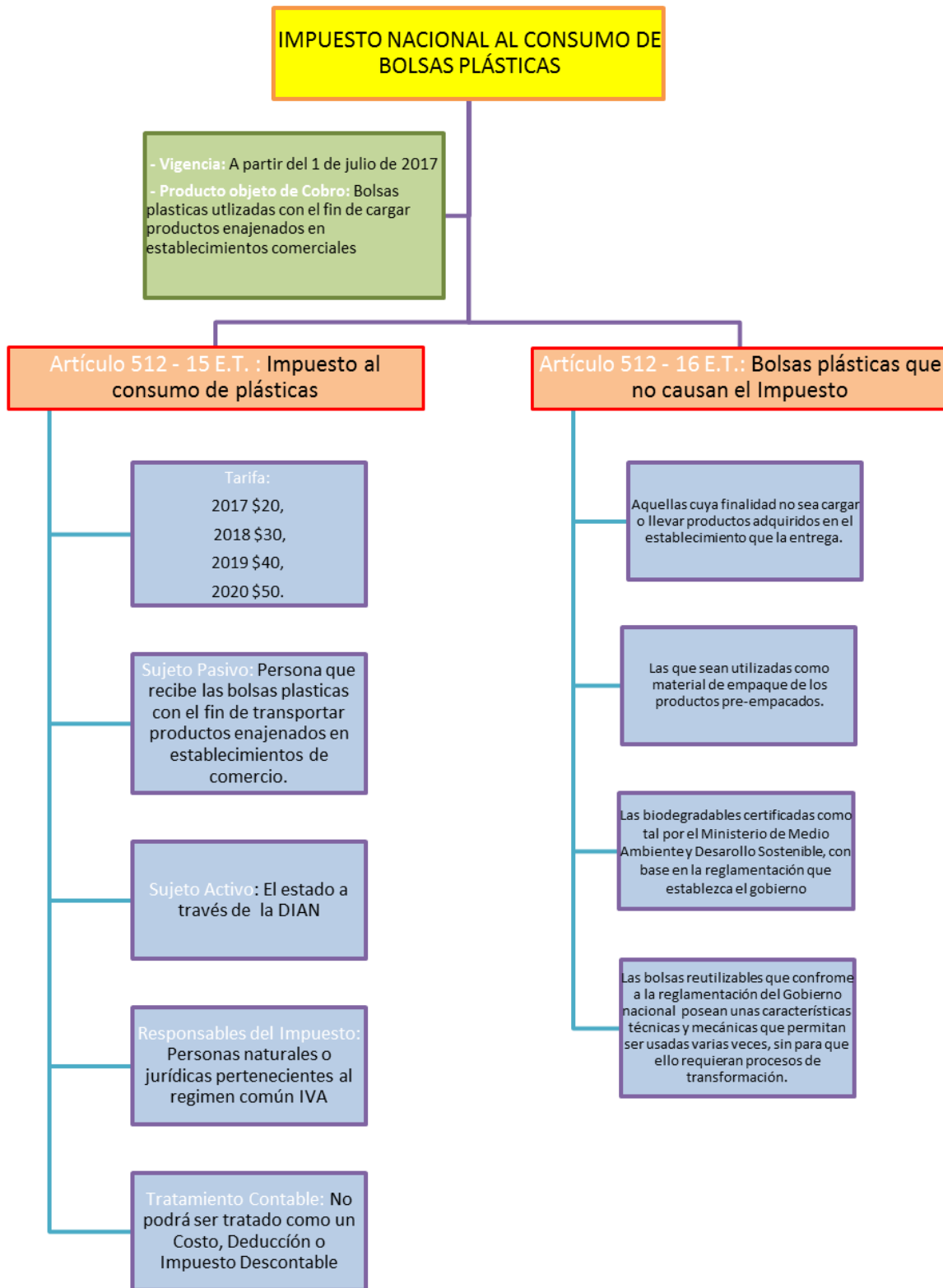
Gráfico N° 4. Origen del Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas en Colombia



Fuente: Elaboración Propia

En este punto es oportuno resaltar, que el impuesto en mención, se causará en el momento de la entrega material de la bolsa con la finalidad de cargar o llevar productos vendidos por los establecimientos comerciales que las suministran y su valor debe quedar registrado en la factura o documento equivalente, expedido al comprador por el establecimiento responsable. Ahora bien, para analizar adecuadamente el alcance del impuesto creado, se hace indispensable relacionar a continuación una breve descripción de los artículos 512-15 y 512-16 del Estatuto Tributario adicionados por los artículos 207 y 208 de la Ley 1819 de diciembre de 2016 que fue expedida por el Congreso de la República y “Por medio de la cual se adopta una reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la Elusión Fiscal, y se dictan otras disposiciones”(p.1).

Gráfico N° 5. Mapa Conceptual Normativas Nacionales del Impuesto al Consumo de Bolsas plásticas.



Fuente: Elaboración Propia. Información tomada de: Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Una vez realizada una breve presentación del contenido de los artículos 512-15 y 512-16 a cargo de la regulación del Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, es oportuno e importante en este punto proceder a realizar una breve descripción del impacto ambiental que el presente impuesto podría generar en concordancia con lo esperado por parte del gobierno nacional tras su implementación. En este sentido, inicialmente se identifican los efectos negativos que surgen como consecuencia del uso y consumo desmesurado de bolsas plásticas en el país y en el mundo, los cuales se relacionan a través de la siguiente tabla descriptiva:

Tabla N° 8. Efectos Negativos Causados por el Consumo Desmesurado de Bolsas Plásticas.

EN COLOMBIA	EN EL MUNDO
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación sobre elementos de la estructura ecológica principal que lleva a un deterioro de ecosistemas estratégicos, entre ellos el pluvial y el marino. - Polución visual en suelo, fuentes hídricas, espacios habitables de recreación y esparcimiento. - Afectación de especies animales amenazadas por interferencia en las cadenas alimentarias. - Afectación a fuentes hídricas por degradación significativa de la calidad de este recurso. - Afectación de sistemas críticos de servicios públicos por taponamiento de redes de alcantarillado, entre otros. - Disminución importante de la capacidad de los rellenos sanitarios. - Generación de gases de Gases de Efecto Invernadero durante su fabricación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Más de un trillón de bolsas plásticas se usan en el mundo cada año, lo que implica un gasto de aproximadamente 100 millones de barriles de petróleo globalmente para fabricar bolsas. - Según datos de la Fundación Seaturtles, cerca del 10% del total de los plásticos en el mundo terminan en los océanos. El 70% de los mismos yacen en el fondo del mar, lugar donde nunca serán degradados, así mismo, cada 2,59 kilómetros cuadrados de océano tienen unas 46.000 piezas de plástico flotando. - Existen zonas marinas que tienen 3 kilogramos de plástico por cada 0,5 kg de plancton, y más de 100.000 animales marinos y más de un millón de aves mueren debido a los residuos plásticos que están dispersos en el medioambiente. Las tortugas principalmente, mueren junto a otros animales marinos al engullir las bolsas debido a su parecido a las medusas, alimento de las mismas.

Fuente: Elaboración Propia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017).

Ahora bien, en referencia con los efectos negativos evidenciados en la nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo espera que como consecuencia de la implementación del Impuesto al Consumo de Bolsas plásticas, los mismos se disminuyan significativamente. Concordante con esto, la Organización de Conservación Internacional WWF citada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible (2017), en la publicación denominada “Colombianos son cada vez más conscientes a la hora de usar bolsas plásticas” propone los siguientes hábitos que pueden contribuir con su uso racional y que pueden evitar el pago del impuesto:

- “Usar medios alternativos de empaque, es decir llevar las compras, siempre que sea posible, en la cartera, el morral, o bolsas reutilizables. Muchos almacenes ofrecen cajas para empaçar el mercado.

- Disminuir el uso de bolsas plásticas. Recibir las bolsas solo cuando sea estrictamente necesario, vencer la costumbre de recibir bolsas de manera automática. Este nocivo hábito nos está pasando factura.

- Reutilizar las bolsas que ya se tienen. Una forma de disminuir el impacto que el uso de plástico causa en nuestro planeta es prolongando su uso” (p.1).

Finalmente y luego de abordar el marco teórico pertinente sobre el Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas, a través de la descripción de sus antecedentes en relación con su panorama Internacional y una vez relacionado su panorama nacional con el objetivo de identificar las herramientas teóricas necesarias; se procede en el siguiente apartado a recolectar evidencias sobre el comportamiento ciudadano frente a la implementación de dicho tributo en la nación.

3. ENCUESTA REALIZADA A LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

Una vez abordado el marco referencial pertinente y luego de realizar una breve descripción del Impuesto Nacional al consumo de bolsas plásticas, se procede a partir de este momento a plasmar los datos recolectados tras la aplicación de una encuesta realizada con el objetivo de evidenciar cual es el comportamiento adoptado por los ciudadanos colombianos tras la implementación de dicho tributo. En este sentido y siendo Colombia un país demasiado extenso ya que su población actual alcanza un total de cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve habitantes (49.245.729); se procede a seleccionar una pequeña muestra que permita cumplir con el objetivo planteado para el desarrollo del presente documento.

Ahora bien, para la selección de la muestra en mención, se tomó como referencia el Departamento de Boyacá y por lo tanto, se limitó la misma en atención a que el departamento se encuentra compuesto por ciento veintitrés (123) Municipios. Se aclara que, para efectos del presente ensayo es imposible obtener evidencias globales correspondientes sobre el territorio nacional. Sin embargo se considera, que el presente instrumento es pertinente para la obtención de evidencias futuras a nivel general ya que permite que a través de este se puedan desarrollar nuevas investigaciones en el futuro.

En consecuencia, la población objeto de estudio corresponde a la selección de 100 personas (50 hombres y 50 mujeres) residentes en el municipio de Sogamoso y cuyo rango de edad se ubica entre los treinta (30) y sesenta (60) años.

3.1 RESULTADOS OBTENIDOS

La Encuesta aplicada contiene 12 preguntas, que se dividieron en grupos de tres, con el fin de abarcar cuatro (4) aspectos específicos (el económico, ambiental, humano y social) desde la percepción de los ciudadanos Sogamoseños como consumidores. Se realizaron preguntas con respuesta de selección múltiple y cada una con tres (3) opciones de respuesta. (*Ver Anexo N° 1*). A continuación se presentan los resultados obtenidos.

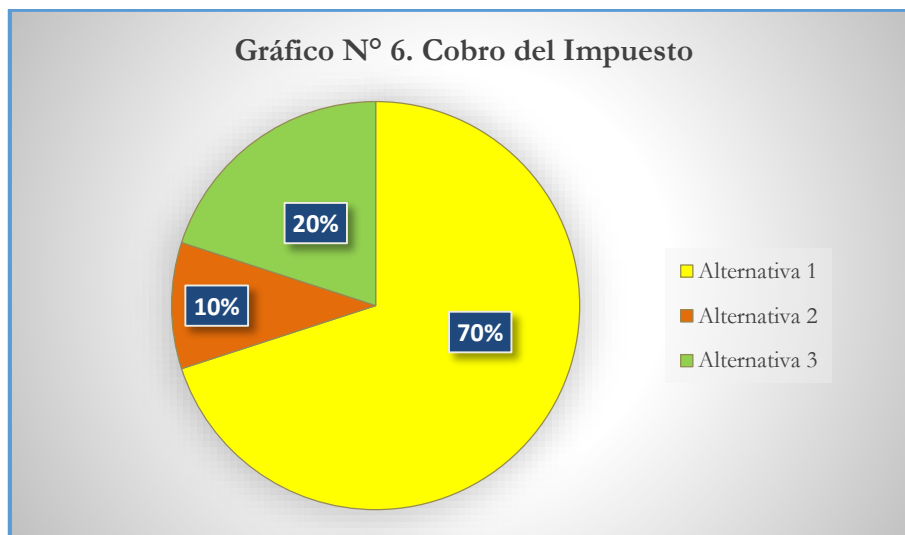
3.1.1 Impacto Económico:

Pregunta 1: Seleccione que valor deberá usted pagar como impuesto por cada bolsa plástica que adquiera con la finalidad de transportar los productos adquiridos en almacenes de cadena.

Tabla N° 9. Cobro del Impuesto

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
\$20	38	32	70%
\$30	0	10	10%
\$20 durante el primer año de aplicación de la norma.	12	8	20%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

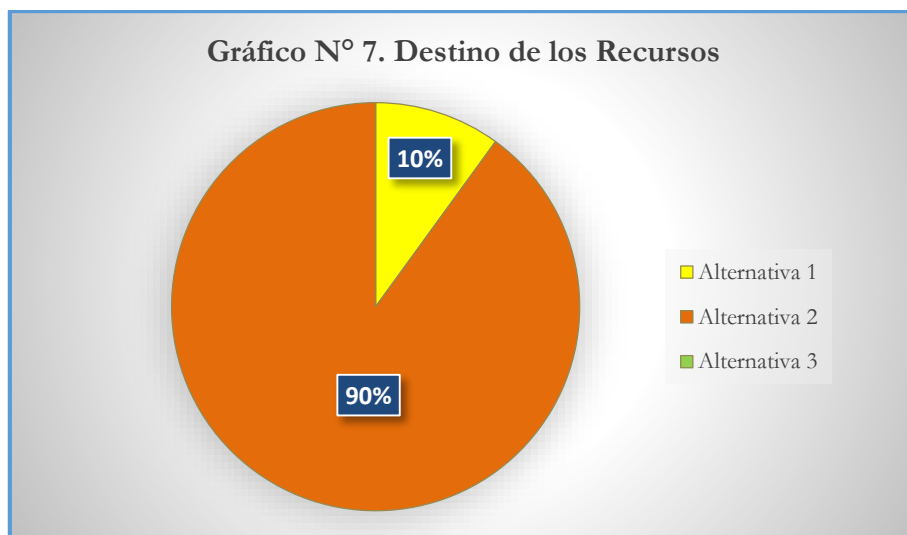
Análisis de los resultados obtenidos: Tras la aplicación de la encuesta seleccionada como método de análisis para el presente ensayo, el 70% de los encuestados sostuvieron que el valor que deben asumir por cada bolsa plástica adquirida en establecimientos de comercio como consecuencia del Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas corresponde a \$20 pesos. Así mismo el 10% de los encuestados afirmó que el valor a pagar correspondía a \$30 pesos por bolsa y solo el 20% de la muestra seleccionada afirmó que el valor corresponde a \$20 pesos solo por el primer año de vigencia del impuesto, reconociendo que el mismo irá aumentando anualmente durante los 5 primeros años.

Pregunta 2: Tiene usted conocimiento de cuál será el destino de los recursos que serán recaudados por medio del cobro de este impuesto.

Tabla N° 10. Destino de los Recursos

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
No ha prestado atención a esta información.	0	10	10%
No tiene conocimiento por falta de información.	50	40	90%
Si tiene conocimiento.	0	0	0%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

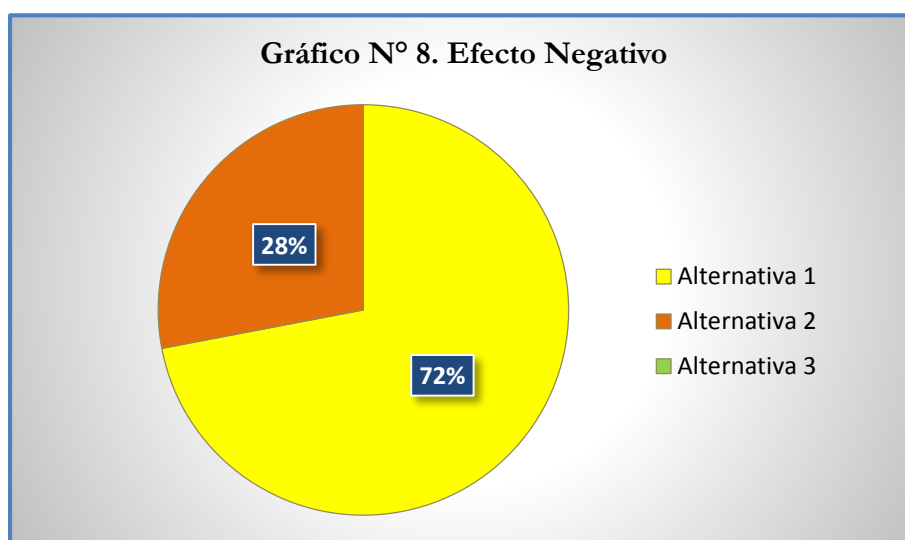
Análisis de los resultados obtenidos: De conformidad con la Encuesta aplicada y los resultados obtenidos, se evidencia que el 90% de los informantes sostuvo que no sabe cuál será el destino del dinero recaudado por parte del gobierno nacional como consecuencia del pago del impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas, porque no existe información hasta el momento que indique cual será el destino de los recursos obtenidos. Sin embargo, el 10% de la muestra seleccionada y encuestada, afirma no haber prestado atención a lo informado sobre el destino de los recursos, pues considera que lo más importante es que se reduzca el consumo desmesurado de dicho producto.

Pregunta 3: Quienes considera usted que serán los más afectados por el cobro de dicho impuesto.

Tabla N° 11. Efecto Negativo

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Los ciudadanos (Familias, estudiantes, empleados).	39	33	72%
Los productores de bolsas plásticas del país.	11	17	28%
El gobierno.	0	0	0%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Análisis de los resultados obtenidos: Frente al interrogante sobre quienes se afectan más con el cobro del Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas, el 72% de los encuestados afirmó que los más afectados son los ciudadanos en general, pues deben asumir el pago del impuesto cada que requieran de una bolsa plástica y esto disminuye los ingresos obtenidos y destinados para el sustento de su canasta familiar. Por otra Parte, el 28% de los informantes afirmó y reconoció que los productores de bolsas plásticas del país se verán gravemente afectados, debido a que como consecuencia de la creación de dicho impuesto, la demanda de bolsas plásticas en el mercado se disminuirá drásticamente y como resultado de esto sus ingresos se verán gravemente afectados.

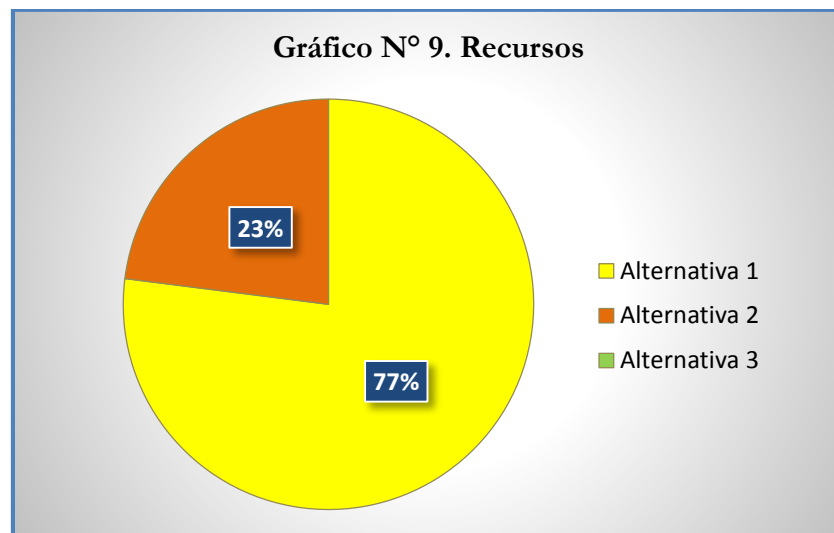
3.1.2 Impacto Ambiental

Pregunta 4:Cuál de los siguientes recursos será el más beneficiado por el cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas.

Tabla N° 12. Recursos

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
La Flora y la Fauna	35	42	77%
Las Personas	15	8	23%
Ninguna de las anteriores.	0	0	0%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

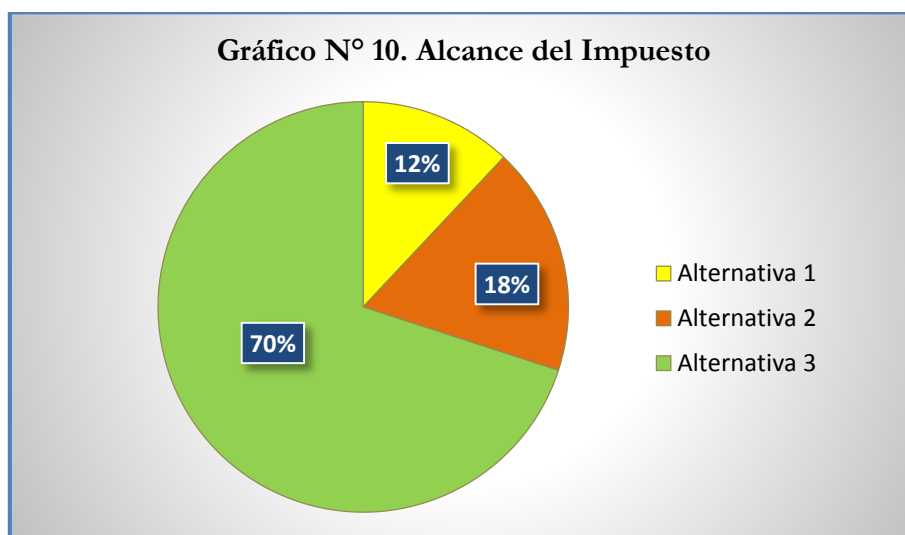
Análisis de los resultados obtenidos: El 77% de los informantes de la encuesta realizada, afirmaron que la flora y la fauna se verían altamente beneficiados si el impuesto al consumo de bolsas plásticas creado por el gobierno nacional alcanza su objetivo. Así mismo, el 23% de la muestra seleccionada y encuestada sostuvo que los más beneficiados como consecuencia de dicho cobro serían las personas argumentando que tras la creación del impuesto se podía contar en un futuro cercano con un ambiente un poco más san.

Pregunta 5: Considera usted que el cobro del impuesto al consumo de bolsas da solución a las necesidades medioambientales del país frente a la producción de residuos plásticos.

Tabla N° 13. Alcance del Impuesto

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Completamente	10	2	12%
Parcialmente	8	10	18%
No da Solución	32	38	70%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

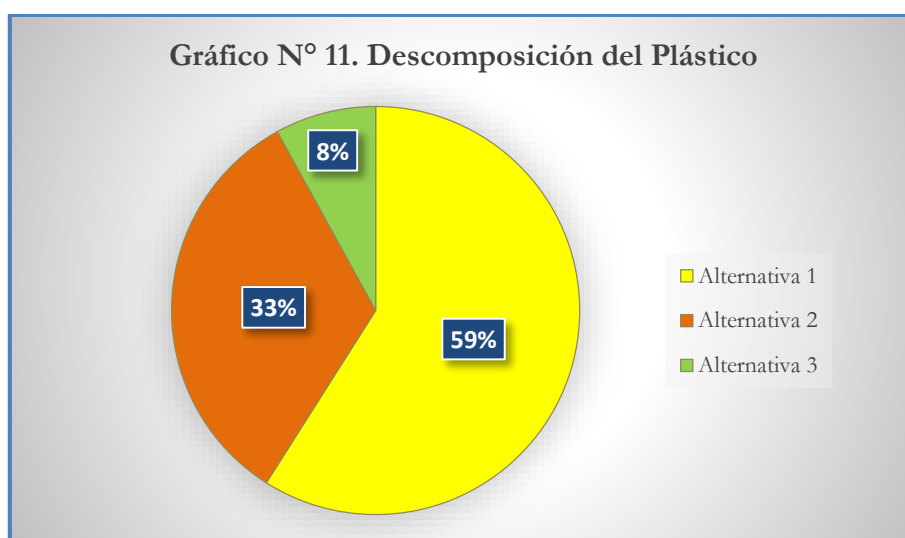
Análisis de los resultados obtenidos: El 70% de la muestra sogamoseña seleccionada y encuestada sostuvo que la creación del impuesto al consumo de bolsas plásticas por parte del gobierno nacional, no da solución al problema de contaminación ambiental evidente en la nación, pues en general afirmaron considerar que el cobro de dicho impuesto no genera suficiente conciencia en la ciudadanía. El 18% de los informantes afirmaron que este dicho impuesto da solución parcialmente debido a que solo se estaría controlando una cuarta parte de la producción de desechos bolsas plásticas en el país, pues no se obliga a que las pequeñas tiendas, plazas de mercado entre otros se vean obligados a cobrar el impuesto. Solo el 12% de los encuestados afirmó que la creación de dicho impuesto otorga solución completamente y de forma oportuna al problema medio ambiental que enfrenta la nación a causa del consumo desmesurado de bolsas plásticas desechables.

Pregunta 6: Cual considera usted que es el periodo de descomposición de una bolsa Plástica.

Tabla N° 14. Periodo de Descomposición del Plástico

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Entre 1 y 2 años	38	21	59%
Entre 2 y 10 años	10	23	33%
Entre 15 y 25 años	2	6	8%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Análisis de los resultados obtenidos: Con los resultados obtenidos se evidencia que solo el 8% de la muestra seleccionada y encuestada tienen conocimiento del tiempo aproximado que dura una bolsa plástica en descomponerse correspondiente a un periodo entre 15 y 25 años; sin embargo el 33% de los informantes sostuvo que su periodo de descomposición está entre 2 y 10 años y en un porcentaje más alto del 59% los encuestados indicaron que el periodo aproximado de descomposición de las bolsas se encuentra en un periodo de 1 a 2 años.

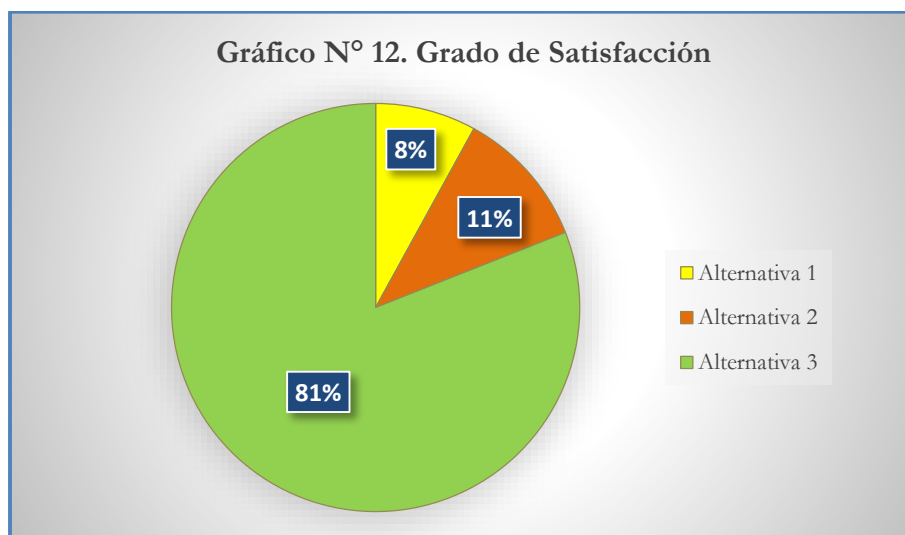
3.1.3 Impacto Humano

Pregunta 7: Esta de acuerdo con el cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas.

Tabla N° 15. Grado de Satisfacción Frente al Cobro del Impuesto

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Totalmente de acuerdo	2	6	8%
Parcialmente de acuerdo	6	5	11%
No está de acuerdo	22	39	81%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

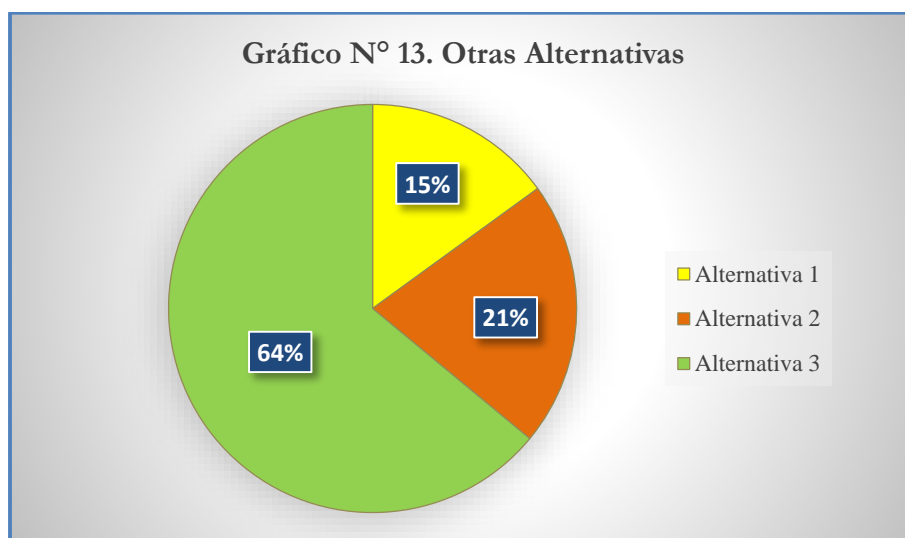
Análisis de los resultados obtenidos: Dentro de los resultados obtenidos se evidencia que el 81% de los informantes afirma no estar de acuerdo con el cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas y argumentan su inconformismo basados en que el gobierno no ha especificado el destino del dinero recaudado. Por otra parte solo el 8% de los encuestados sostuvo estar totalmente de acuerdo con el cobro de dicho impuesto y finalmente en un porcentaje un poco más alto del 11% la muestra seleccionada y encuestada indicó que se encuentra parcialmente satisfecho pues no les interesa el resultado que se pueda presentar si no la intención del gobierno en dar solución a dicha problemática.

Pregunta 8:Cuál de las siguientes alternativas utiliza normalmente usted para trasportar los productos enajenados en almacenes de cadena o grandes superficies.

Tabla N° 16. Otras Alternativas

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Bolsas de Papel	10	5	15%
Bolsas de Tela	18	3	21%
Bolsas Plásticas	22	42	64%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

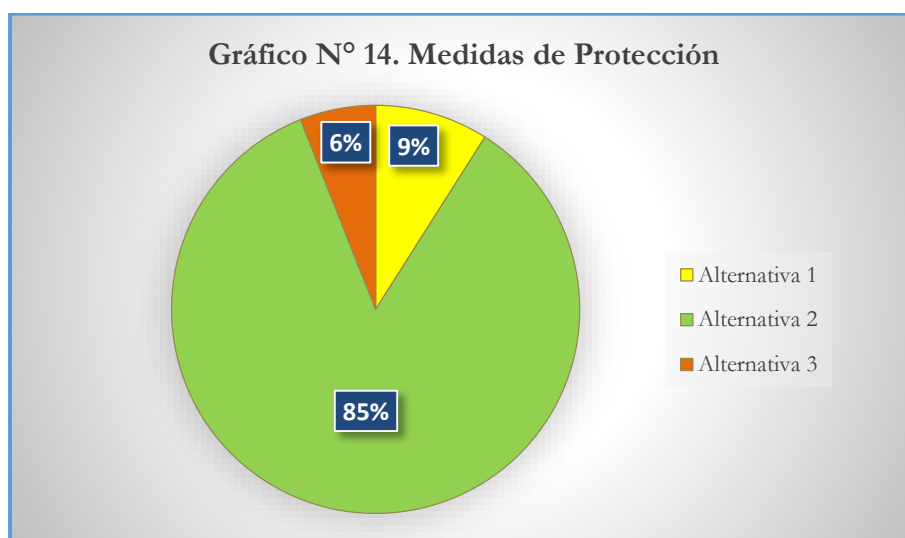
Análisis de los resultados obtenidos: Se evidencia que el comportamiento de la muestra seleccionada y encuestada tras la creación del impuesto al consumo de bolsas no ha cambiado significativamente, pues se obtuvo como resultado que el 64% de los informantes aún sigue utilizando las bolsas plásticas con el fin de cargar los productos que han sido enajenados en almacenes de cadena y argumentan que no siempre recuerdan cargar la bolsa de tela y que generalmente los establecimientos de comercio no ofrecen bolsa de papel porque su costo de adquisición es un poco más alto que el de la bolsa plástica en general. Por otra parte el 21% de los encuestados afirma haber cambiado su comportamiento y argumenta utilizar constantemente bolsa de tela para trasportar los productos y adicionalmente el 15% de las personas encuestadas afirmó utilizar bolsas de papel.

Pregunta 9:Cuál de las siguientes medidas considera que es la más adecuada para enfrentar las necesidades de ambientales causadas por el aumento de desechos plásticos en Colombia.

Tabla N° 17. Medidas de Protección del Medio Ambiente.

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Cobro del impuesto al consumo de cada bolsa plástica.	4	5	9%
Prohibición de venta de bolsas plásticas con destino al transporte de productos.	42	43	85%
Creación de nuevas alternativas ecológicas o de productos alternos a las bolsas plásticas (Ejemplo: bolsas de papel o de tela, Alquiler de bolsas de mercado en los supermercados).	4	2	6%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Análisis de los resultados obtenidos: Tras las realización de la encuesta, se obtuvo como resultado que el 85% del total de la muestra seleccionada y encuestada argumenta que la alternativa más eficiente para enfrentar los problemas ambientales en la nación causados a causa del uso y consumo desmesurado de bolsas plásticas es la prohibición en la fabricación y venta de las mismas en todo el territorio nacional. Nuevamente se evidencia que en bajo porcentaje del 9% los informantes se encuentran de acuerdo con la creación del impuesto al consumo de bolsas plásticas y así mismo solo el 6% afirma que la solución está dada por la utilización frecuente de nuevas alternativas ecológicas como el uso de bolsas biodegradables o bolsas de tela y papel, pues consideran que en los almacenes deben haber disponibles carros de mercados en tela que se alquilen y sean retornables para satisfacer sus necesidades al transportar los productos.

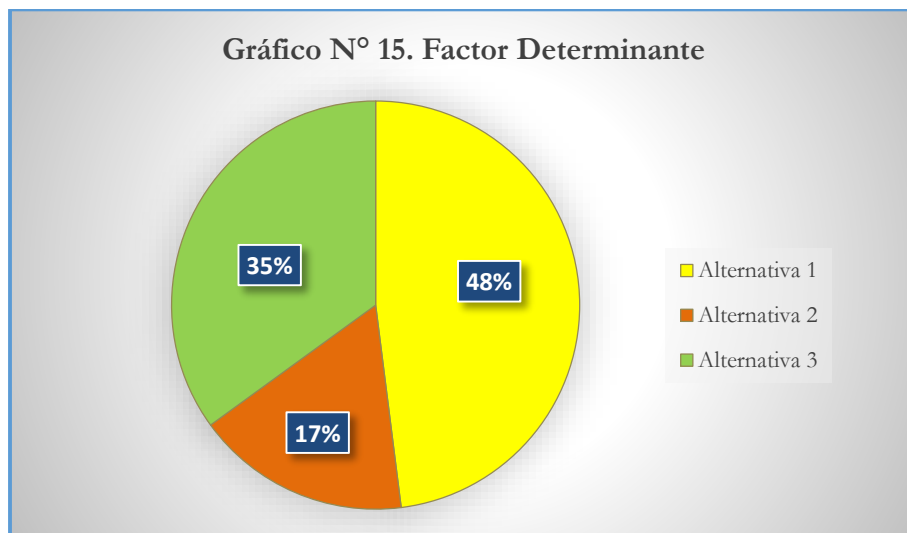
3.1.4 Impacto Social

Pregunta 10: De las siguientes opciones, cual considera usted como factor determinante para la adopción de este impuesto por parte del gobierno colombiano.

Tabla N° 18. Factor Determinante en la Creación del Impuesto

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Protección y conservación del medio ambiente.	22	26	48%
Disminución en la producción de bolsas plásticas.	8	9	17%
Mejoramiento de las condiciones económicas de los almacenes de cadenas o grandes superficies.	20	15	35%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Análisis de los resultados obtenidos: El 48% de la muestra seleccionada y encuestada afirmó que el factor determinante para que el gobierno nacional creara el impuesto al consumo de bolsas plásticas es la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente y los evidentes problemas ambientales que debe enfrentar la nación por el uso desmesurado de dicho producto. También se evidencia como resultado que el 35% de los encuestados indica que la adopción de dicha medida por

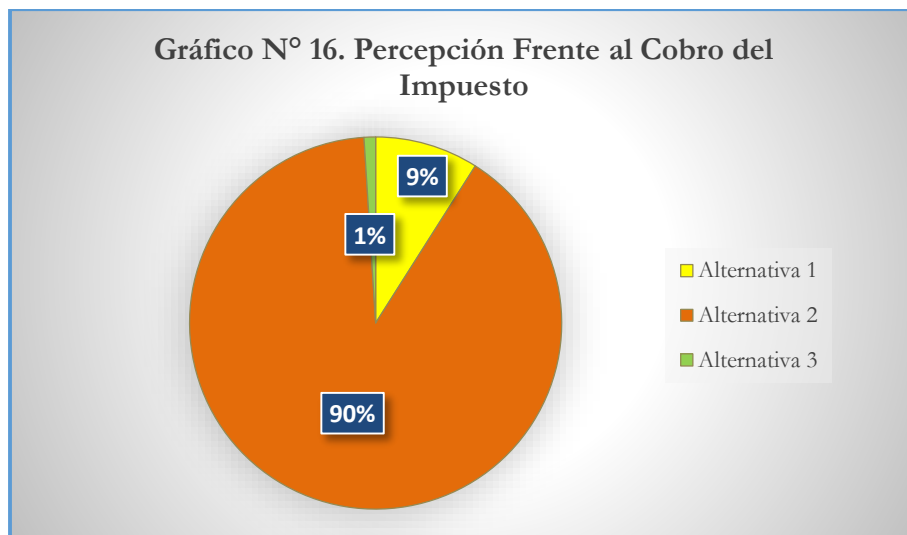
parte del gobierno nacional se basa en mejorar las condiciones económicas de los establecimientos de cadena que deben asumir la declaración del impuesto, pues el valor del impuesto por cada bolsa es inferior al valor mínimo de la moneda colombiana, lo que hace que los almacenes no puedan dar cambio cuando se adquiere bolsas en cantidades impares. Es decir, cuando el consumidor asume el pago del impuesto por valor de 20 pesos, debe pagarlo con una moneda de 50 pesos y por lo tanto no recibe cambio, lo cual generando ingresos adicionales a los almacenes y establecimientos de comercio.

Pregunta 11: Sin tener en cuenta el impacto ambiental. Considera usted que el impuesto al consumo de bolsas plásticas es:

Tabla N° 19. Percepción Frente al Cobro del Impuesto

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Un cobro necesario.	9	0	9%
Un cobro innecesario.	40	50	90%
Una estandarización de las políticas internacionales en Colombia.	1	0	1%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

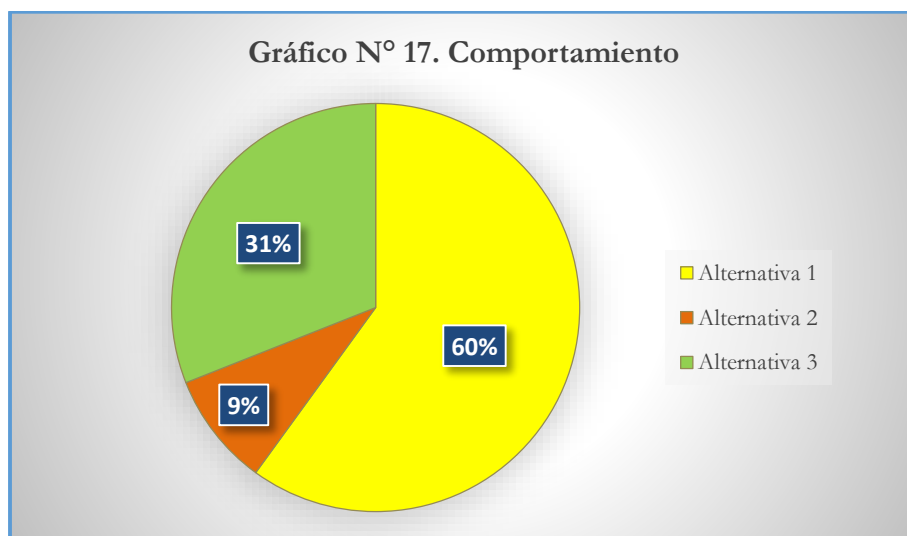
Análisis de los resultados obtenidos: La mayoría de los encuestados, es decir el 90% de la muestra seleccionada y encuestada, indicó y afirmó que la creación del Impuesto al consumo de bolsas plásticas es un cobro totalmente innecesario que el gobierno nacional ejerce sobre la ciudadanía Colombia y consideran que, el gobierno debe plantear otras alternativas más eficientes que solucionen los problemas medio ambientales que enfrenta el país como consecuencia del uso desmesurado de dicho producto. Así mismo, el 9% de los encuestados considera que el impuesto es un cobro necesario para generar consciencia en los ciudadanos y el 1% afirma que la creación del impuesto corresponde a una estandarización de las políticas internacionales en el país.

Pregunta 12: Como percibe usted, desde su punto de vista, que los ciudadanos colombianos han actuado frente al cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas.

Tabla N° 20. Comportamiento Ciudadano con Referencia al Cobro del Impuesto

ALTERNATIVA DE RESPUESTA	RESULTADOS		PORCENTAJE
	M	H	
Son indiferentes ante dicho cobro y por tanto asumen el pago del mismo.	27	33	60%
Han disminuido el consumo de Bolsa plásticas, reemplazándolas por bolsas de tela o de papel.	6	3	9%
Han disminuido el consumo de Bolsas plásticas, porque a pesar de haber asumiendo inicialmente el pago del impuesto optaron por reutilizar las mismas.	17	14	31%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Análisis de los resultados obtenidos: Como consecuencia de la encuesta realizada, se obtuvo como resultado que el 60% de la muestra encuestada tiene un comportamiento indiferente ante el cobro de dicho impuesto y generalmente asume el pago del mismo por que no consideran relevante dejar de utilizar las bolsas plásticas. Así mismo el 31% de los encuestados afirmó adoptado como medida para no asumir el cobro, la reutilización de las bolsas plásticas. En un bajo porcentaje correspondiente al 9% los encuestados afirmaron haber comenzado a utilizar bolsas de tela o de papel justificando su respuesta en que si bien es cierto que tienen la intención de adoptar estas medidas en muchas ocasiones olvidan la bolsa de tela y se ven obligados a adquirir bolsas de plástico por que el costo de las bolsas de tela es muy alto.

3.2 RESUMEN DE HALLAZGOS

Con los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada, se hace oportuno realizar un punto resumen de los hallazgos encontrados en referencia a los cuatro (4) aspectos específicos indagados (el económico, ambiental, humano y social). La representación de los hallazgos en mención se realiza a través de tablas descriptivas formadas a través de los resultados obtenidos como consecuencia del formato aplicado.

(Ver Anexo N° 2.)

CONCLUSIONES

Tras la terminación del presente análisis, el cual se desarrolló con el objetivo principal en analizar sí el comportamiento adoptado por los consumidores, es concordante con lo esperado por el congreso de la república en referencia a la creación del Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas de uso desechable: se logra determinar que desde el punto de vista ambiental, el cumplimiento de lo establecido por parte del gobierno, se ve condicionado a un cambio radical en los hábitos de consumo de los ciudadanos colombianos, y por lo tanto, se pone en consideración que esto constituye una problemática que interfiere directamente sobre su alcance.

En concordancia con lo anterior, se evidenció a través de la encuesta aplicada en el municipio de Sogamoso, que existe un comportamiento negativo, en donde el consumidor decide adoptar como hábito de consumo, la causación y el pago del tributo, y en este sentido, se desconoce el objetivo ambiental relacionado con la implementación del impuesto nacional sobre el consumo de bolsas plásticas de utilización desechable. Adicionalmente, se identifica que por medio de la conducta relacionada, se genera un beneficio económico para la nación por el recaudo nuevos ingresos, sin embargo, es apropiado aclarar, que los mismos aún no se puede relacionar con el objetivo ambiental del tributo porque dichos recursos aún no tienen asignación específica.

En relación con lo anterior y antes de realizar una indagación directa con los consumidores del Municipio de Sogamoso sobre su apreciación ante la implementación de dicho impuesto; se procede a identificar el marco referencial de este tributo, y a través de este, se logra evidenciar que el objetivo ambiental establecido por el Congreso de la República como factor determinante para su creación, se aborda únicamente en perspectiva con la utilización de bolsas plásticas desechables expedidas por los principales establecimientos de comercio dentro del territorio nacional, y en este sentido, se desconoce por parte del gobierno nacional, que la problemática ambiental ocasionada por el aumento desechos plásticos, va más allá de la comercialización de este producto, y en atención a esto, se expone que de conformidad con lo expuesto en la resolución 668 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solo “la tercera parte del total de los desechos plástico corresponde a las bolsas plásticas de utilización desechable” (p.1).

Finalmente, se concluye que la implementación del impuesto relacionado, afecta directamente la económica de la ciudadanía colombiana y por lo tanto, se considera pertinente que el gobierno nacional establezca nuevas medidas que no dependan directamente del comportamiento positivo del consumidor para alcanzar su objetivo ambiental. . Se sugiere la prohibición total de bolsas plásticas de uso desechable dentro del territorio nacional con el único fin de satisfacer las necesidades ambientales ocasionadas por el constante aumento de desechos plásticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualícese (2017, 30 de Junio). “Impuesto por uso de bolsas plásticas, desde este sábado comienzan a cobrarlo”. Bogotá, Colombia. Disponible en:

<http://actualicese.com/actualidad/2017/06/30/impuesto-por-uso-de-bolsas-plasticas-desde-este-sabado-comienzan-a-cobrarlo/>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2014). “Informe de restricciones o prohibiciones en el uso de bolsas plásticas. Legislación comparada”. Santiago de Chile, Chile. Disponible en:

file:///C:/Users/Swing/Downloads/restricciones%20legales%20en%20el%20uso%20de%20bolsas%20plasticas%202014%20ed%20par%20PH_v2_v3_v4.pdf

Ley 1819 del 26 de diciembre de 2016. “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la Republica. Bogotá, Colombia. Disponible en:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017, 14 de junio). “Colombianos son cada vez más conscientes a la hora de usar bolsas plásticas”. Bogotá, Colombia. Disponible en:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/122-noticias-minambiente/2977-colombianos-son-cada-vez-mas-conscientes-a-la-hora-de-usar-bolsas-plasticas-minambiente>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2017). “Manual ABC Impuesto Nacional a las Bolsas Plásticas”. Bogotá, Colombia. Disponible en:

http://www.minambiente.gov.co/images/ABC_bolsas.pdf

Resolución 668 del 28 de abril de 2016. “Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá, Colombia. Disponible en:

<http://www.andi.com.co/Ambiental/SiteAssets/Resoluci%C3%B3n%20668%20Bolsas.pdf>

ANEXO N° 1

ENCUESTA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN EN COLOMBIA DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS.

Objetivo de la Encuesta:

Realizar la aplicación de la siguiente con el objetivo específico de obtener evidencias sobre el comportamiento de la ciudadanía colombiana frente a la implementación del impuesto al consumo nacional de bolsas plásticas de uso desechable; en concordancia con lo expuesto en la Ley 1819 de 2016.

Tipo de Encuesta: Descriptiva

Tipo de Pregunta: Pregunta Cerrada (Pregunta única y respuesta de selección múltiple).

Metodología: Se seleccionara una muestra de 100 personas (50 hombres y 50 mujeres) residentes en el municipio de Sogamoso, cuyo rango de edad se ubica entre los treinta (30) y sesenta (60) años. Así mismo, el formato, contiene 12 preguntas, las cuales se dividieron en grupos de tres, con el fin de abarcar cuatro (4) aspectos específicos (el económico, ambiental, humano y social) desde la percepción de los ciudadanos Sogamoseños como consumidores. Se realizaron preguntas con respuesta de selección múltiple y cada una con tres (3) opciones de respuesta.

FORMATO DE LA ENCUESTA

Nombre y Apellidos: _____

Edad: _____ Ciudad de Residencia: _____

IMPACTO ECONÓMICO:

1. Seleccione que valor deberá usted pagar como impuesto por cada bolsa plástica que adquiera con la finalidad de transportar y/o embalar los productos adquiridos en almacenes de cadena.
 - a. \$ 20
 - b. \$ 40
 - c. \$ 20 durante el primer año de aplicación de la norma

2. Tiene usted conocimiento de cuál será el destino de los recursos que serán recaudados por medio del cobro de este impuesto.
 - a. No ha prestado atención a esta información
 - b. No tiene conocimiento por falta de información
 - c. Si tiene conocimiento

3. Quienes considera usted que serán los más afectados por el cobro de dicho impuesto
 - a. Los ciudadanos (Familias, estudiantes, empleados)
 - b. Los productores de bolsas plásticas del país.
 - c. El gobierno

IMPACTO AMBIENTAL:

4. Cuál de los siguientes recursos será el más beneficiado por el cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas.
 - a. La Flora y la Fauna
 - b. Las personas
 - c. Ninguno de los anteriores

5. Considera usted que el cobro del impuesto al consumo de bolsas da solución a las necesidades medioambientales del país frente a la producción de residuos plásticos.
 - a. Completamente
 - b. Parcialmente
 - c. No da solución

6. Cual considera usted que es el periodo de descomposición de una bolsa Plástica.
 - a. Entre 1 y 2 años
 - b. Entre 2 y 10 años
 - c. Entre 15 y 25 años

IMPACTO HUMANO:

7. Esta de acuerdo con el cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas:
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. Parcialmente de acuerdo
 - c. No está de acuerdo

8. Cuál de las siguientes alternativas utiliza normalmente usted para trasportar y/o embalar los productos adquiridos en almacenes de cadena o grandes superficies.
 - a. Bolsas de Papel
 - b. Bolsas de Tela
 - c. Bolsa Plásticas

- 9.Cuál de las siguientes medidas considera más adecuada para enfrentar las necesidades de disminución de consumo de bolsas plásticas en Colombia
- Cobro de impuesto en el consumo de cada bolsa plástica
 - Prohibición de venta de bolsas plásticas con destino al transporte y embalaje de productos.
 - Creación de nuevas alternativas ecológicas o de productos alternos a las bolsas plásticas (Ejemplo: bolsas de papel o de tela, Alquiler de bolsas de mercado en los supermercados)

IMPACTO SOCIAL:

10. De las siguientes opciones, cual considera usted como factor determinante para la adopción de este impuesto por parte del gobierno colombiano.
- Protección y conservación del medio ambiente
 - Disminución en la producción de bolsas plásticas
 - Mejoramiento de las condiciones económicas de los almacenes de cadenas o grandes superficies.
11. Sin tener en cuenta el impacto ambiental. Considera usted que el impuesto al consumo de bolsas plásticas es:
- Un cobro necesario
 - Un cobro innecesario
 - Una estandarización de las políticas internacionales en Colombia
12. Como considera usted, desde su punto de vista, que los ciudadanos colombianos han actuado frente al cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas
- Son indiferentes ante dicho cobro y por tanto asumen el pago del mismo.
 - Han disminuido el consumo de Bolsa plásticas, reemplazándolas por bolsas de tela o de papel.
 - han disminuido el consumo de Bolsas plásticas, porque a pesar de haber asumiendo inicialmente el pago del impuesto han decidido reutilizar las mismas.

Anexo N° 2

RESUMEN DE HALLAZGOS

Con los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada, se hace oportuno en este punto evidenciar los hallazgos encontrados en referencia a los cuatro (4) aspectos específicos indagados (el económico, ambiental, humano y social). La representación de los hallazgos en mención se realiza a través de tablas descriptivas formadas a través de los resultados obtenidos como consecuencia del formato aplicado.

(Ver Siguiete Página)

Tabla N° 21. Hallazgos del Aspecto Económico.

ASPECTO	RELACIONADO CON	DESCRIPCIÓN
<p style="text-align: center;">Conocimiento de la Norma</p> <p>(Artículos 512 -15 y 512 – 16 del Estatuto Tributario).</p>	<p>Pregunta N° 1: Seleccione que valor deberá usted pagar como impuesto por cada bolsa plástica que adquiera con la finalidad de transportar y/o embalar los productos adquiridos en almacenes de cadena.</p>	<p>La población objeto de estudio, desconoce el contenido de la norma y muestra bajo interés en atender las consideraciones dispuestas en ella. La anterior afirmación se basa en las respuestas obtenidas a través de las preguntas N° 1 y N° 2 del instrumento aplicado como medida de recolección de datos. En concordancia, luego de aplicar la pregunta N°1 se evidenció que el 80% de los encuestados respondió erróneamente cuando fueron interrogados acerca de su conocimiento sobre el valor que se debe asumir en caso de causar el tributo. Así mismo, se evidencio en la pregunta N°2 que, el 100% de la población objeto de estudio, desconoce que el gobierno nacional aún no ha asignado el destino de los ingresos recaudados a través del Impuesto Nacional al Consumo de Bolsas Plásticas de Utilización desechable.</p>
	<p>Pregunta N° 2: Tiene usted conocimiento de cuál será el destino de los recursos que serán recaudados por medio del cobro de este impuesto.</p>	<p>Los consumidores Sogamosños consideran que la ciudadanía en general sufre efectos negativos desde el punto de vista económico como consecuencia del cobro del Impuesto al Consumo Nacional de Bolsas Plásticas de Utilización desechable. La afirmación realizada se sustenta en los resultados obtenidos a través de la pregunta N° 3, en donde el 72% de la población objeto de estudio seleccionó como respuesta la alternativa “Los ciudadanos (Familias, estudiantes, empleados)”. Este efecto negativo, es acorde con la tendencia identificada anteriormente, en relación a que los prefieren asumir el pago del tributo constantemente. Por otra parte, El 28% de los encuestados, recoció que el efecto negativo del impuesto recae sobre los fabricantes de dicho producto, porque el objetivo del impuesto es reducir significativamente su demanda.</p>
<p style="text-align: center;">Efecto Negativo</p>	<p>Pregunta N° 3: Quienes considera usted que serán los más afectados por el cobro de dicho impuesto.</p>	<p>Los consumidores Sogamosños consideran que la ciudadanía en general sufre efectos negativos desde el punto de vista económico como consecuencia del cobro del Impuesto al Consumo Nacional de Bolsas Plásticas de Utilización desechable. La afirmación realizada se sustenta en los resultados obtenidos a través de la pregunta N° 3, en donde el 72% de la población objeto de estudio seleccionó como respuesta la alternativa “Los ciudadanos (Familias, estudiantes, empleados)”. Este efecto negativo, es acorde con la tendencia identificada anteriormente, en relación a que los prefieren asumir el pago del tributo constantemente. Por otra parte, El 28% de los encuestados, recoció que el efecto negativo del impuesto recae sobre los fabricantes de dicho producto, porque el objetivo del impuesto es reducir significativamente su demanda.</p>

ECONÓMICO

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 22. Hallazgos del Aspecto Ambiental.

	ASPECTO	RELACIONADO CON	DESCRIPCIÓN
AMBIENTAL	Beneficio del Impuesto	<p>Pregunta N° 4Cuál de los siguientes recursos será el más beneficiado por el cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas.</p>	<p>- Los colombianos reconocen que el objetivo ambiental por el cual fue implementado el impuesto beneficia directamente a la Flora y la Fauna del País. Esta afirmación se desprende de la indagación realizada a través de la pregunta N°4, en donde se obtuvo como resultado que el 77% de los encuestados interpreta de esta manera dicho beneficio.</p>
	Alcance	<p>Pregunta 5: Considera usted que el cobro del impuesto al consumo de bolsas da solución a las necesidades medioambientales del país frente a la producción de residuos plásticos.</p>	<p>- A pesar de ser reconocido el beneficio ambiental del impuesto por parte de los colombianos, es importante aclarar que los mismos, consideran que su implementación no es la solución rotunda de los problemas ambientales de la nación y en consideración a esto el 70% de los encuestados respondió que ese impuesto no da solución a la problemática ambiental</p>
	Descomposición del Plástico	<p>Pregunta N° 6 Cual considera usted que es el periodo de descomposición de una bolsa Plástica.</p>	<p>- A través del instrumento seleccionado para la recolección de información, se evidencia que la población objeto de estudio desconoce los efectos negativos causados por el consumo desmesurado de Bolsas plásticas de utilización desechable. En este sentido, los mismos respondieron erróneamente al ser indagados en la pregunta N°4, sobre su conocimiento acerca del periodo de descomposición de las bolsas plásticas de utilización desechable.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 23. Hallazgos del Aspecto Humano.

	ASPECTO	RELACIONADO CON	DESCRIPCIÓN
HUMANO	<p>Conformidad frente al Cobro del Impuesto</p>	<p>Pregunta 7: Esta de acuerdo con el cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas.</p>	<p>- Los consumidores muestran un alto inconformismo por tener asumir el pago del impuesto por el consumo de bolsas plásticas y argumentan que esto se debe a que consideran que el impuesto implementado no satisface las necesidades ambientales de la nación causadas por el desecho de residuos plásticos. Lo anterior en concordancia a que han adoptado como habito tras la implementación del impuesto la causación y el pago del mismo. Adicionalmente, los mismos consumidores afirman que, no siempre recuerdan cargar la bolsa de tela como medida alternativa y que generalmente los establecimientos de comercio no ofrecen bolsas de papel porque su costo de adquisición es un poco más alto que el de la bolsa plástica en general.</p>
	<p>Comportamiento Adoptado</p>	<p>Pregunta 8:Cuál de las siguientes alternativas, utiliza normalmente usted para trasportar los productos enajenados en almacenes de cadena o grandes superficies.</p>	<p>- En referencia con lo anterior, se interrogo a los consumidores sobre la expectativa de que el gobierno adopte nuevas medidas para la solución de la problemática ambiental identificada por el aumento de los desechos plásticos en la nación, y en consecuencia, los consumidores informaron que consideran que la alternativa más eficiente para enfrentar dichos problemas ambientales es la prohibición total de este producto en todo el territorio nacional.</p>
	<p>Expectativa ante la adopción de nuevas medidas</p>	<p>Pregunta 9:Cuál de las siguientes medidas considera que es la más adecuada para enfrentar las necesidades de ambientales causadas por el aumento de desechos plásticos en Colombia.</p>	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 24. Hallazgos del Aspecto Social.

	ASPECTO	RELACIONADO CON	DESCRIPCIÓN
SOCIAL	<p>Factor Determinante</p>	<p>Pregunta 10: De las siguientes opciones, cual considera usted como factor determinante para la adopción de este impuesto por parte del gobierno colombiano.</p>	<p>- La comunidad Consumidora de bolsa plástica considera que el factor determinante para la creación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas radica en el proteger el medio ambiente. Sin embargo, de conformidad con las respuestas obtenidas el 35% de los encuestados afirma que la adopción de dicha medida por parte del gobierno nacional se basa en mejorar las condiciones económicas de los establecimientos de comercio que se encuentran obligados a declarar del impuesto, pues el valor del impuesto por cada bolsa es inferior al valor mínimo de la moneda colombiana, lo que hace que los almacenes no puedan dar cambio cuando se adquieren bolsas en cantidades impares. Es decir, cuando el consumidor asume el pago del impuesto por valor de 20 pesos, debe pagarlo con una moneda de 50 pesos y por lo tanto no recibe cambio, lo cual generando ingresos adicionales a los almacenes y establecimientos de comercio.</p>
	<p>Apreciación de la ciudadanía sobre el Impuesto al Consumo de Bolsas Plásticas</p>	<p>Pregunta 11: Sin tener en cuenta el impacto ambiental. Considera usted que el impuesto al consumo de bolsas plásticas es:</p>	
	<p>Percepción de los hábitos adoptados la ciudadanía colombiana</p>	<p>Pregunta 12: Como percibe usted, desde su punto de vista, que los ciudadanos colombianos han actuado frente al cobro del impuesto al consumo de bolsas plásticas.</p>	<p>En Concordancia con lo anterior, se obtiene que el 90% de los encuestados, afirma que este impuesto, es un cobro innecesario que se le impone a la ciudadanía y considera que se deben adoptar medidas más contributivas con el medio ambiente. En este sentido se identifica a través de la aplicación de la encuesta que el 60% de la muestra objeto de estudio, tiene un comportamiento indiferente ante el cobro de dicho impuesto y generalmente asume el pago del mismo por que no consideran relevante dejar de utilizar las bolsas plásticas</p>

Fuente: Elaboración Propia